



CUT: 237986-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0556-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 237986-2023, de fecha 14.11.2023, presentado por el señor Vidal Huamán Pacheco, en calidad de presidente de **la Junta de Usuarios del Sector y Subsectores Hidráulicos Torobamba - Apurímac Clase "C"**, mediante el cual solicita la aprobación de la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulico para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone, que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, el artículo 93° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, reposición, administración y la recuperación de la inversión pública empleada, conforme a Ley;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la

utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique, numeral 191.3 del mismo Reglamento de la Ley, indica la Autoridad Nacional del Agua, mediante sus órganos desconcentrados, ejerce la función supervisora en el cumplimiento de las metas a las cuales se aplican las tarifas aprobadas e impone las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, en el artículo 35° numeral 35.4 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que es responsabilidad de los operadores de infraestructuras hidráulicas, elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y de desarrollo de infraestructura hidráulica para su aprobación por la Autoridad.

Que, en cumplimiento a lo mencionado en Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI. "Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", en su artículo 48° inciso i), son funciones de las Administraciones Locales del Agua aprobar las tarifas por los servicios de suministro de agua (...), asimismo, aprobar y supervisar las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se establece la aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los operadores de infraestructura hidráulica.

Que, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas a través del INFORME TECNICO N.° 0123-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/SMH de fecha 19 de diciembre del 2023, elaborado por el profesional del Área Técnica de ésta Administración Local de Agua, menciona que revisada la documentación presentada por la Junta de Usuarios del Sector y Subsectores Hidráulicos Torobamba - Apurímac Clase "C", concluye y recomienda aprobar la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2024, considerando que cumple los requisitos establecidos en el Artículo 26° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 155-2022-ANA y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA y Resolución Jefatural N.° 318-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2024, de la **Junta de Usuarios del Sector y Subsectores Hidráulicos Torobamba - Apurímac Clase "C"**, por un monto total de cincuenta y dos mil quinientos diez con 00/100 soles (S/ 52 510,00), el mismo que contiene el siguiente desagregado de rubros y costos de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIAMIENTO (S/.)	
		OPERADOR	OTROS
1.1.- OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	4 800.00	4 800.00	0.00
1.2.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0.00	0.00	0.00
1.3.- DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00
1.4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	23 830.00	23 830.00	0.00
1.5.- CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	0.00	0.00	0.00
1.6.- PREVENCIÓN DE RIESGO CONTRA DAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y EL MEDIO AMBIENTE	0.00	0.00	0.00
1.7.- CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	23 880.00	23 880.00	0.00
TOTAL: S/.	52 510.00	52 510.00	0.00

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la a la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac, Junta de Usuarios del Sector y Subsectores Hidráulicos Torobamba - Apurímac Clase “C”, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de ésta unidad orgánica Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, para conocimiento, cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTICULO 3°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS